

Número 4237

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José A. Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 58/87 se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, y habiendo interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el mismo, emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en la apelación interpuesta a hacer uso de sus derechos

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a M<sup>a</sup> José Seaquer Lucas, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expido el presente en Cartagena a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4224

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María José Cortés López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 488/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Nissan Leasing, S.A., representado por el

Procurador don José López Palazón contra Española Amura, S.A., don Diego Carrillo Valdivieso y don José Luis Fernández Moreno, sobre reclamación de 2.146.760 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados Española Amura, S.A. y don José Luis Fernández Moreno, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les convinieren. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de la mercantil Española Amura, S.A.

Vehículo marca Nissan modelo Trade 2.8, matrícula MU-2004-AK.

Finca número 10.153-N, inscrita al folio 104, libro 210, tomo 690 del Registro de Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de ese Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio de faltas número 103/92 por la supuesta de hurto seguidos por Gerda Schmitz, como denunciante, y Trinidad Heredia Muñoz y María del Carmen Amaya Campos en calidad de denunciadas, y con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Trinidad Heredia Muñoz y Carmen Amaya Campos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trinidad Heredia Muñoz y María Carmen Amaya Campos, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4229

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 880/86, seguidos a instancia de Banco Central, S.A., contra don Lucio Fructuoso del Olmo, doña María Amparo Romero Zamora, don Miguel Fructuoso Solana, doña Bruna Olmo García, don Joaquín Esparcia Valcárcel y doña María del Rosario Fructuoso Olmo, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados que se ha presentado liquidación de intereses en el

Número 4244

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 103/92, se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio de faltas, en el que ha recaído sentencia,

presente procedimiento, ascendiendo la misma a la cantidad de tres millo- nes cinco mil setecientas cincuenta y tres pesetas, a fin de que en el térmi- no de tres días alegue lo que estimare lugar a derecho, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo será apro- bada dicha liquidación.

Y expido el presente para que sur- ta los efectos oportunos y su publica- ción.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Se- cretario.

Numero 4230

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Carta- gena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 617/1990, a ins- tancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra otros y Camiones Cartagena, S.A., en ignora- do paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

#### Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núme- ro Dos de Cartagena, pronuncia la si- guiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 617/1990 instados por Banco de San- tander, S.A., representado por el Pro- curador don Joaquín Ortega Parra contra Camiones Cartagena, S.A.L. y Francisco Vera Garre y esposa art. 144 R.H., en ignorado paradero. Fal- lo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada has- ta hacer trance y remate de los bienes embargados a Camiones Cartagena,

S.A.L., Francisco Vera Garre y Fuen- santa Sánchez Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.525.148 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de de- mora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta resolución podrá interpo- nerse en este Juzgado recurso de ape- lación en el plazo de cinco días a con- tar desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgan- do en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Numero 4231

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzga- do de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado senten- cia cuyo encabezamiento y parte dis- positiva son del tenor literal si- guiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de fe- brero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 472/92-A seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como deman- dante, Textile Organization Potosi, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, bajo la dirección del Letrado don Fer- nando Martínez Garrido, contra la Embajada Comunidad de Bienes, don Luis Francisco Otero Villaplana, do- ña Estrella Ródenas Villaplana y do- ña Isabel Otero Villaplana, declara- dos en rebeldía, sobre pago de canti- dad.

#### Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta ha- cer trance y remate de los bienes em- bargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de trescien- tas yintisiete mil cuarenta y nueve pesetas, por capital, más los intereses correpondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresa- mente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Ci- vil, a no ser que por la parte ejecutan- te se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Bole- tín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demanda- dos, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace sa- ber que no siendo firma la sentencia transcrita, contra la misma cabe in- terponer recurso de apelación en am- bos efectos ante este Juzgado en tér- mino de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro I presente.

Dado en Murcia a veintiséis de fe- brero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— El Se- cretario.

Numero 3155

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 3155, aparecido en el B.O.R.M. número 73, de fecha 30 de marzo de 1993, se rectifica en lo si- guiente:

Donde dice: "... habiéndose señala- do para dicho acto los días veintisiete de mayo, todas ellas a las ..."; debe de- cir: "... habiéndose señalado para di- cho acto los días veintisiete de mayo, veinticuatro de junio y veintidós de julio del presente año, todas ellas a las ...".